



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**8198***Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 1 de septiembre de 2023 de designación del presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares*

De acuerdo con el artículo 31.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el presidente de la autoridad portuaria es designado y separado por el órgano competente de la comunidad autónoma o de las ciudades de Ceuta y Melilla de entre personas de reconocida competencia profesional e idoneidad.

La designación o separación, una vez que haya sido comunicada al ministro de Fomento (actualmente, ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), debe ser publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

El presidente de la Autoridad Portuaria está sometido al régimen de dedicación exclusiva previsto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado, y en el resto de normativa reguladora del ejercicio de estos cargos.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas el Consejo de Gobierno en la sesión del día 1 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Designar presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares al señor José Javier Sanz Fernández.

**Segundo.** Comunicar este acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al ente público estatal Puertos del Estado, y publicarlo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Palma, 1 de septiembre de 2023

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

